

de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de que esta Dirección Ejecutiva pueda avocarse a ellos.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **AMIRA DEL CARMEN MARTÍNEZ MOLINA**, con Identidad No.0801-1980-15698, Secretaria General de esta dependencia, nombrada en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No.103-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, la Representación Legal de la institución en ausencia de la Dirección Ejecutiva o cuando ésta expresamente la delegue para asuntos puntuales, autorizándole para que pueda emitir notas, oficios, memorandos y las resoluciones que deban adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Dirección Ejecutiva.

TERCERO: La ciudadana **AMIRA DEL CARMEN MARTÍNEZ MOLINA**, será responsable del ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a las dependencias, Juzgados y Tribunales correspondientes.

QUINTO: Derogar: 1) El Acuerdo Ejecutivo No.665-A-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015; y, 2) Acuerdo Ejecutivo No.07-2016 de fecha 15 de mayo de 2016, en los cuales se delegan facultades por parte de la Directora Ejecutiva de esta institución a la ciudadana **MÓNICA HIDALGO WELCHEZ**.

SEXTO: La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 07 de octubre de 2019

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO
Secretario General por Delegación No. 46-2017

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN NO. 202-2019

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA,

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquél ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 080-2014 de fecha 11 de junio de 2014, se nombró a la ciudadana **LOLIS MARÍA SALAS MONTES**, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de

notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM No.27-2014 de fecha 4 de junio 2014, crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO: Que con fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, emitió el Acuerdo de Delegación No.201-2019, a favor de la ciudadana **AMIRADEL CARMEN MARTÍNEZ MOLINA**, Secretaria General de dicha institución.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, quien se desempeña como Asistente Especial Técnico III, de esta Dirección; en ausencia de la Secretaria General **AMIRA DEL CARMEN MARTÍNEZ MOLINA** o por delegación expresa, las facultades siguientes:

- 1) Asistir a la Dirección Ejecutiva y cumplir las delegaciones puntuales que ésta y la Secretaria General expresamente le deleguen;
- 2) Autorizar la firma de la Directora Ejecutiva en las Providencias, Acuerdos o Resoluciones que se dicten,
- 3) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;

- 4) Transcribir a los interesados los Acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- 5) Sustituir temporalmente a la Secretaría General, según corresponda; y,
- 6) Las demás que le sean asignadas.

SEGUNDO: El ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO** será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

CUARTO: Derogar el Acuerdo No.46-2017 de fecha 29 de junio de 2017, en el cual se delegan facultades al ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**.

QUINTO: La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 08 de octubre de 2019

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTINEZ MOLINA

Secretaria General